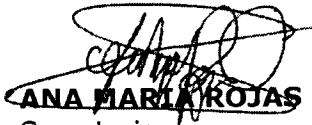


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvasse Proveer. Vélez, 01 de junio de dos mil veintidós (2022).



ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, quince (15) de Junio de dos mil Veintidós.

Verificada la liquidación del crédito presentada por la profesional del derecho al servicio de la parte actora, se observa que no cumple con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, toda vez que el valor de intereses moratorios, no corresponde con el liquidado por el Despacho.

Y conforme a lo señalado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso que reza: *“vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación...”*, se procederá a su modificación y en consecuencia, para todos los efectos judiciales y legales se tendrá la que a continuación se relaciona:

Primer Capital: \$15.556.713

Int. Mora	MES	CAPITAL	DIAS	TOTAL INTERES MORA
25,79	sep-21	15.556.713,00	10,00	111.424,96
25,62	oct-21	15.556.713,00	30,00	332.135,82
25,91	nov-21	15.556.713,00	30,00	335.830,54
26,19	dic-21	15.556.713,00	30,00	339.525,26
26,49	ene-22	15.556.713,00	30,00	343.414,44
27,45	feb-22	15.556.713,00	30,00	355.859,81
27,71	mar-22	15.556.713,00	11,00	131.694,06
TOTAL INTERESES MORATORIOS				1.949.884,89

Segundo Capital: \$4.194.972

Int. Mora	MES	CAPITAL	DIAS	TOTAL INTERES MORA
25,79	sep-21	4.194.972,00	10,00	30.046,49
25,62	oct-21	4.194.972,00	30,00	89.562,65
25,91	nov-21	4.194.972,00	30,00	90.558,96
26,19	dic-21	4.194.972,00	30,00	91.555,26
26,49	ene-22	4.194.972,00	30,00	92.604,01
27,45	feb-22	4.194.972,00	30,00	95.959,98
27,71	mar-22	4.194.972,00	11,00	35.512,19
TOTAL INTERESES MORATORIOS				525.799,54

Última Liquidación de Crédito Aprobada al 20 de septiembre de 2021	28.691.169
Intereses de mora capital \$15.556.713 (Desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el 11 de marzo de 2022)	1.949.884,89
Intereses de mora capital \$4.194.972 (Desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el 11 de marzo de 2022)	525.799,54
Subtotal Liquidación de Crédito	31.166.853,43
Menos Abonos	18.465.866
TOTAL LIQUIDACION CREDITO (Al 11 de Marzo de 2022)	12.700.987,43

TOTAL, LIQUIDACION CREDITO: DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.700.987,43)

Así mismo, procédase a realizar la entrega de los depósitos judiciales que reposen en el presente proceso a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA COMULTRASAN”, identificada con NIT. 804.009.752-8, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VELEZ-SANTANDER,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00234-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

71

RESUELVE

PRIMERO: *Modificar* la liquidación del crédito obrante a folios 64-67 del cuaderno principal presentada por la parte demandante conforme a lo expuesto anteriormente, en su defecto téngase como liquidación de este crédito la realizada por el Juzgado en el presente proveído.

SEGUNDO: *Aprobar* la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

TERCERO: *Realizar* la entrega de los depósitos judiciales que reposen en el presente proceso a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN", identificada con NIT. 804.009.752-8, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **16 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. **076**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.